

**Sr. D. Faustino Blanco González.
Secretario General de Sanidad y Consumo, Ministerio de Sanidad, Consumo y
Bienestar Social.**

Madrid, a 26 de marzo de 2020.

Estimado Sr.,

Nos dirigimos a usted como representantes estatales del colectivo de terapeutas ocupacionales (Presidente del Consejo General de Colegios y Presidenta de la Sociedad Científica Nacional de Terapia Ocupacional). Ambos le hacemos llegar, a través de la presente comunicación nuestra solicitud para mantener una reunión con usted, a la mayor brevedad posible.

El motivo de tal urgencia es que consideramos que en los últimos meses se han producido algunas actuaciones dentro de diferentes servicios de salud autonómicos que consideramos vulneran de manera clara las competencias legales establecidas para el ejercicio profesional de nuestra disciplina.

Observamos un claro conflicto entre las competencias atribuidas para la llamada "prescripción social", definida como la prescripción de actividades deportivas, culturales o sociales por parte de profesionales de atención primaria para el fomento de la salud de las personas que atienden, anexamos guías que la recogen como tal:

- Guía ampliada para la recomendación de activos ("prescripción social") en el sistema sanitario. (Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad. Principado de Asturias) <https://ria.asturias.es/RIA/bitstream/123456789/9745/1/Archivo.pdf>
- Salud Comunitaria basada en activos. Gobierno de Andalucía. https://www.easp.es/wp-content/uploads/dlm_uploads/2019/01/EASP_Guia_breve_SaludComActivos-FUM-05-12-18.pdf
- Guía para la prescripción social de activos para la salud en las Islas Baleares. <https://www.ibsalut.es/apmallorca/attachments/article/1876/protocolo-prescripcion-social-ib-es.pdf>
- Gobierno de Aragón: Atención comunitaria basada en activos: recomendación activos para la salud en atención primaria. <https://www.ocez.net/archivos/vocalia/852-guia-recomendacion-de-activos-para-la-salud-en-atencion-primaria-9-2018-1.pdf>

Y las competencias legales establecidas para el ejercicio profesional de nuestra disciplina. Tras analizar el contenido de las guías y programas generados desde esta perspectiva entendemos que hay un claro conflicto de competencias con las que la regulación actual establece para los profesionales de la Terapia Ocupacional.

La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias establece que "corresponde a los Diplomados (ahora Graduados) universitarios en Terapia Ocupacional la aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tiendan a potenciar o suplir

funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones”.

En este sentido la Orden CIN/729/2009, que regula los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional establece una serie de competencias para nuestra profesión, de las cuales queremos destacar:

- Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, **utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.**
- Realizar la evaluación ocupacional, determinar la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, **utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.**
- Colaborar con grupos y comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros **mediante la participación en la ocupación significativa.**

En virtud de lo anteriormente expuesto entendemos que el desarrollo de la “prescripción social” desde la Atención Primaria resulta una clara usurpación de las competencias de nuestro colectivo profesional. Esperamos poder abordar este importante asunto con usted en breve y poder exponerle de primera mano y de manera más concreta la problemática surgida ante esta situación.

En espera de su respuesta, reciba un muy cordial saludo.

Jorge Arenas de la Cruz
Presidente de Consejo General de Colegios
de Terapeutas Ocupacionales CGCTO
presidencia@consejoterapiaocupacional.org
www.consejoterapiaocupacional.org
Tfno. 692151037

Marta Pérez de Heredia Torres
Presidenta de la Sociedad Científico
Nacional de Terapia Ocupacional SOCINTO
presidencia@socinto.org
www.socinto.org
Tfno. 610719532